

ORDENANZA NÚMERO 27
TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

	<u>Euros</u>
Base imponible	351,88
1. Tarifa anual:	
Epígrafe a) Establecimientos o locales no sujetos a la Ley de Protección Ambiental de Aragón (antes RAMINP):	
— El 25% de la base imponible	87,97
Epígrafe b) Establecimientos o locales sujetos a la Ley de Protección Ambiental de Aragón (antes RAMINP)	
— El 50% de la base imponible	175,94